



17 FEB 2022

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 008-

GAF-ML

Lurín, 03 de Febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

Memorándum N° 044-2022-GPP/ML de 26.01.2022; Informe N° 015-2022-SGP-GPP/ML de 25.01.2022; Memorándum N° 087-2022-GAF/ML de 17.01.2022; Memorándum N° 1149-2021-GAF de 14.06.2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17º numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

39

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

facultades del gerente de administración y Finanzas numeral 7) **"Aprobar el reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la Corporación Edil proveniente de ejercicios anteriores, autorizando el compromiso de gasto para dicho año fiscal, conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente"**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor QUIBU S.A.C. debidamente identificada con N° RUC 20601483280, del ejercicio presupuestal 2020, "ADQUISICION DE 03 BALONES DE OXIGENO MEDICINAL 10M" por el importe de S/. 28,320.00 (Veintiocho Mil Trescientos Veinte con 00/100n soles) correspondiente a la orden de compra N° 0590-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER, al pago del monto de S/. 28,320.00 (Veintiocho Mil Trescientos Veinte con 00/100n soles) a favor del proveedor QUIBU S.A.C. debidamente identificada con N° RUC 20601483280.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, al proveedor QUIBU S.A.C. debidamente identificada con N° RUC 20601483280, en su domicilio legal sito en Avenida 28 de julio N° 1235 Of. 702 urbanización San Antonio Lima-Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resolución N° 008

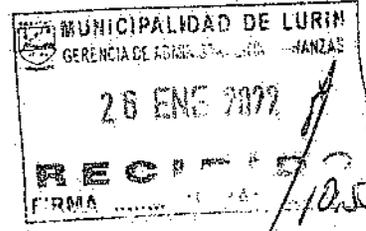
945

3-02-2022



Gerencia de Planificación y presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDUM N°044-2022-GPP/ML



A : Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de planificación y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA N°590-2020, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020

REF. : a) INFORME N°015-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°087-2022-GAF/ML
c) MEMORANDUM N° 1493-2021-GPE /ML
d) INFORME N°059-2021-SGP-GPE /ML
e) MEMORANDUM N°1149-2021-GAF /ML
f) PROVEIDO N°016-2022-GPP/ML

FECHA : LURIN, 25 DE ENERO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°015-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda de orden de compra N°0590-2022 del periodo 2020 sobre la "ADQUISICION DE 03 BALONES DE OXIGENO MEDICINAL 10 m³".

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 28,320.00 soles.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ROW N° 572
SECCION SUBGERENCIA
ACCION:

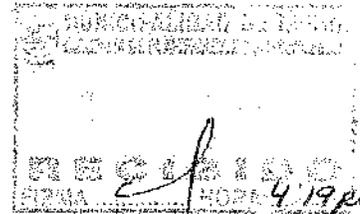
CC: Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

37

INFORME N°015-2022- SGP -GPP/ML



- A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO
- ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA
EL PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA N°0590-2020, POR COMPRAS
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020
- REFERENCIA : a) PROVEÍDO N°016-2022-GPP/ML
b) MEMORÁNDUM N°087-2022-GAF-ML
c) RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01-2021-GAF/ML
d) MEMORÁNDUM N°1493-2021-GPE/MDL
e) INFORME N°059-2021-SGP-GPE/MDL
f) MEMORÁNDUM N°1149-2021-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 25 DE ENERO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas a través del documento de la referencia c), solicita la Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2020 "**ADQUISICIÓN DE 03 BALONES DE OXIGENO MEDICINAL 10M**" por el importe de **S/ 28,320.00** (Veintiocho mil trescientos veinte con 00/100 soles) correspondiente a la orden de compra N°0590-2020.

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°404-2021-ALC/MDL ambos de fecha 28 de diciembre del 2021, y teniendo en cuenta el documento de la Gerencia de Administración y Finanzas; este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento 5 -Recursos Determinados; Rubro 08, Impuestos Municipales, por el un importe de **S/ 28,320.00** soles correspondiente a la Orden de Compra N°0590-2020, a fin de que se proceda con el reconocimiento de deuda periodo 2020 para la "**ADQUISICIÓN DE 03 BALONES DE OXIGENO MEDICINAL 10M**"

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DE LURÍN

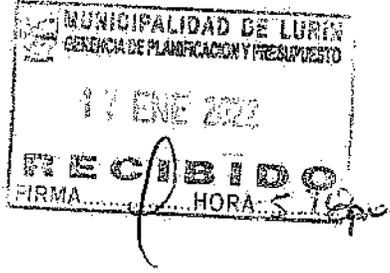
Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORÁNDUM N° 87-2022-GAF/ML



A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO CERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para el pago de la Orden de Compra N° 0590-2020, por concepto de compras realizadas en el año 2020.

REFERENCIA : a) Resolución Gerencial N°01-2021-GAF-ML
b) Orden de Compra N° 0590-2020
c) INFORME N° 059- 2021-SGP-GPE/MDL
d) MEMORANDUM N° 1493-2021-GPE/MDL

FECHA : Lurín, 17 de enero del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al documento a) de la referencia, mediante Resolución Gerencial N° 01-2021-GAF-ML se realizó el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0590-2020, por el monto de S/ 28,320.00 (Veinte y ocho mil trescientos veinte con 00/100 soles), por concepto de compras realizadas en el año 2020, a nombre de la empresa QUIBU S.A.C, correspondiente al proceso de compra del año 2020.

En ese sentido, solicito otorgar la Disponibilidad Presupuestal por la suma de 28,320.00 (Veinte y ocho mil trescientos veinte con 00/100 soles), y con ello continuar con las acciones administrativas correspondientes.

Sin otro en particular, quedo de Usted,
Atentamente,

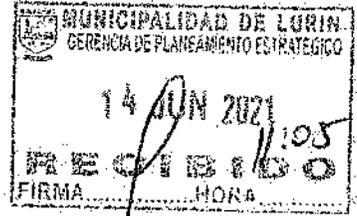

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se adjunta:
Expediente Administrativo en original con Veintisiete (27) folios,
C.c. Archivo:



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



No hay
presupuesto
2594 35

MEMORÁNDUM N° 1149-2021-GAF/ML

A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO CERNA
Gerente de Planeamiento Estratégico

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : *Certificación de Crédito Presupuestario para el pago de la Orden de Compra N° 0590-2020, por concepto de compras realizadas en el año 2020.*

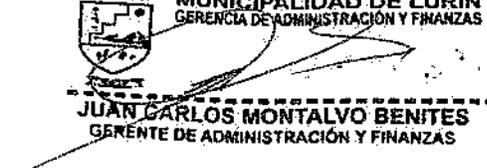
REFERENCIA : a) *Resolución Gerencial N°01-2021-GAF-ML*
b) *Orden de Compra N° 0590-2020*

FECHA : *Lurín, 11 de junio del 2021*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al documento a) de la referencia, mediante Resolución Gerencial N° 01-2021-GAF-ML se realizó el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0590-2020, por el monto de S/ 28,320.00 (Veinte y ocho mil trescientos veinte con 00/100 soles), por concepto de compras realizadas en el año 2020, a nombre de la empresa QUIBU S.A.C, correspondiente al proceso de compra del año 2020.

En ese sentido, solicito otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de 28,320.00 (Veinte y ocho mil trescientos veinte con 00/100 soles), y con ello continuar con las acciones administrativas correspondientes.

*Sin otro en particular, quedo de Usted,
Atentamente,*


MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Se adjunta:
Expediente Administrativo en original con Veintisiete (27) folios.
C.c. Archivo